

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 13 de Junio de 1951

Núm. 131

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 23

Habiéndose presentado la epizootia de Rabia, en el ganado existente en el término municipal de Villagatón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Brañuelas y Manzanal del Puerto.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villagatón, como zona infecta, los citados pueblos y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 4 de Junio de 1951.

2140

El Gobernador civil,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1951

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación, conforme previenen las disposiciones vigentes.

| Capítulos | CONCEPTOS | CANTIDAD | |
|----------------------------|---|------------------|-----------|
| | | Pesetas | Cts. |
| 1.º | Obligaciones generales. | 80.000 | 00 |
| 2.º | Representación provincial. | 6.000 | 00 |
| 6.º | Personal y material. | 200.000 | 00 |
| 8.º | Beneficencia. | 500.000 | 00 |
| 9.º | Asistencia social. | 260.000 | 00 |
| 10. | Instrucción pública. | 160.000 | 00 |
| 11. | Obras públicas y edificios provinciales. | 100.000 | 00 |
| 19. | Resultas. | 650.000 | 00 |
| TOTAL GENERAL. | | 1.956.000 | 00 |

Importa esta distribución las figuradas un millón novecientas cincuenta y seis mil pesetas.

León, 18 de Mayo de 1951.— El Interventor, Alberto Diez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión del día de hoy, acordó prestar su conformidad a la precedente distribución de fondos y someterla a la aprobación de la Diputación.

León, 18 de Mayo de 1951. — El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

SESION DE 25 DE MAYO DE 1951

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Ramón Cañas.— El Secretario, José Peláez Zapatero.

2070

Confederación Hidrográfica del Duero

DELEGACION DEL GOBIERNO

En virtud de lo que dispone el Decreto de 19 de Enero de 1934 sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto y el artículo 77 de la Ley de Aguas, D. Nicolás Alvarez Alonso, vecino de La Majúa, Ayuntamiento de San Emiliano (León), concesionario de un aprovechamiento de aguas del río La Majúa, en término municipal de San Emiliano (León), ha presentado instancia en esta Delegación solicitando la im-

posición de servidumbre forzosa de acueducto con destino a usos de interés privado, sobre terrenos de los que son propietarios los señores que a continuación se relacionan en la extensión superficial y longitud que se detallan.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que tanto los propietarios afectados por la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto que se trata de imponer como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de

quince días a partir desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León y cuyos escritos de oposición habrán de ser dirigidos a esta Delegación del Gobierno, a cuyo efecto estará expuesto el expediente presentado durante las horas hábiles de oficina del indicado plazo en la Secretaría de esta Delegación, calle de Muro, número cinco, Valladolid.

Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.— El Delegado del Gobierno, Rafael La-torre Roca.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

| N.º | Nombre y apellidos del propietario | Vecindad | Paraje del terreno | Empleo del terreno | Longitud ocupada m. | Extensión ocupada m2. |
|-----|------------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|
| 1 | Herederos de Paula Majúa | La Majúa | Prados Nuevos | Acueducto | 76,00 | 114,00 |
| 2 | Alsino Ordóñez | Idem | Idem | Idem | 46,00 | 69,00 |
| 3 | Sara y Casilda Alonso Alvarez | Idem | Idem | Idem | 34,00 | 51,00 |
| 4 | Leopoldo Alonso Alonso | Idem | Idem | Idem | 101,00 | 151,50 |
| 5 | Vicenta Alvarez Alonso | Idem | Idem | Idem | 37,50 | 56,25 |
| 6 | Vicente Alonso Alvarez | Idem | La Ladrera | Prado secano | 26,00 | 39,00 |
| 7 | Francisco Alvarez Alvarez | Idem | Idem | Idem | 118,00 | 177,00 |
| 8 | Herederos de Angel Díez | Idem | Idem | Idem | 26,00 | 39,00 |
| 9 | Felicia Riesco | Genestosa (León) | Idem | Idem | 10,00 | 15,00 |

1717 Núm. 539.—173,25 ptas.

Comandancia militar de Marina de Barcelona

Relación de los inscritos marítimos de esta capital, nacidos en esa provincia en el año 1932, en la fecha y poblaciones que a continuación de cada uno se expresa que están comprendidos en el alistamiento del año actual, para el Reemplazo de 1952 de Marinería de la Armada, y deben causar baja en los alistamientos de Ejército como disponen los artículos 114 del vigente Reglamento de Reclutamiento de la Armada y el 71 del Reglamento de Reclutamiento de Ejército.

Núm. 789 José García López, hijo de Leoncio y Ramona, nacido en Folgoso de la Ribera (León), el 13 de Julio.

Barcelona, 11 de Mayo de 1951.— El C. de N. 2.º Comandante, (ilegible). 1840

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto y Amio

Por el presente se convoca a todos los regantes y demás usuarios del aprovechamiento de aguas públicas de la Vega de la Forca, en La Magdalena, para la reunión que bajo mi presidencia tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las doce horas en el patio de la casa de la Capilla, de

dicha localidad, con el fin de proceder a discutir y sentar las bases con arreglo a las cuales se ha de constituir la Comunidad de Regantes y formar sus Ordenanzas y Reglamentos, invitándose para que concurren, a todos los interesados.

Soto y Amio, 7 de Junio de 1951.— El Alcalde, Angel González.

2109 Núm. 542.—31,35 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado provisionalmente el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, e impuestos de usos y consumos de 0,05 pts. sobre litro de vino que se consuma, sidras y chacolí, para el año actual.

En dicho padrón se fijan las cuotas a pagar por conciertos particulares obligatorios por considerarse todo el término municipal como zona libre.

Dicho padrón, que comprende a todos los residentes en el Municipio obligados al pago, estará expuesto en Secretaría durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Durante dicho plazo pueden los contribuyentes formular reclamaciones contra las cuotas asignadas; bien entendido que las no reclamadas dentro del indicado plazo, se considerarán firmes y se procederá a su cobro mediante recibo reglamentario.

Aquellos contribuyentes que, habiendo formulado reclamación, les hubiere sido desestimada, quedarán sujetos a la fiscalización directa, y tributarán con arreglo a los tipos establecidos en la Ordenanza para las especies gravadas.

Cimanes del Tejar, a 25 de Mayo de 1951.—El Alcalde, D. Vaquero. 2013

Ayuntamiento de Oencia

Las Ordenanzas municipales aprobadas de carros, caballerías y desagües a la vía pública, correspondientes al ejercicio del año corriente y que han de nutrir el presupuesto de gastos de este ayuntamiento, se hallan expuestos en la Secretaría Municipal por el término de ocho días y cinco más, al objeto de oír reclamaciones, significando que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas, si alguna se presentare. Oencia, 31 de Mayo de 1951. El Alcalde, (ilegible). 2055

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia núm. 1, de esta ciudad y partido de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la decla-

ración de herederos de D. Isidoro López Robles, natural y vecino de Villaverde de Torío, donde falleció el día 14 de Febrero del año que cursa, hijo de Francisco y Trinidad, encontrándose casado con D.^a Bernarda Bayón Balbuena, que insta dicho procedimiento. Reclaman su herencia, fijada en la cantidad de 20.000 pesetas, la citada D.^a Bernarda Bayón Balbuena, como viuda del causante, para si y los hermanos de doble vínculo del D. Isidoro, D.^a María Concepción y D. Manuel López Robles.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar del repetido D. Isidoro, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho a las ya indicadas, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, Palacio de Justicia, dentro del término de treinta días.

Dado en León, a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2020 Núm. 543.—57,75 ptas.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Jesús Ortega Revuelta, accidentalmente Juez comarcal sustituto, en funciones de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por D. Florencio F. García Miguel, en nombre y representación de D. Ricardo Tascón Brugos, contra D. Julio Oricheta Pascua, sobre reclamación de pesetas 230.866,00, más gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1. Una casa, en el casco del pueblo de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana de Torío, calle de Tras la Iglesia, número 1, compuesta de planta baja y principal, cubierta de teja, con varias dependencias alto y bajo, paredes de mampostería, que mide lo edificado noventa y cuatro metros cuadrados, con su porción de antojano en el mismo frente de la casa, cercada con alambre, arrojando lo edificado y patio contiguo un total de 292,50 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con casa y corral de Alejandro Gutiérrez; Sur, antojano de la misma casa, que a su vez linda con la calle Tras la Iglesia; Este, con camino real, y Oeste, con casa de José Oricheta; valorada en 30.000 pesetas.

2. Un solar, contiguo a la casa antes descrita, separado por un camino servidero de la misma propiedad, de 68 metros cuadrados de superficie, y que linda: por el Norte, con otro de José Oricheta; Sur, calle de Tras la Iglesia; Este, camino servidero de la misma propiedad, y

Oeste, con Luciano Aladino Oriche; a; valorado en 1.200 pesetas.

3. Un prado, en término de Matueca, Ayuntamiento de Garrafe, al sitio de «La Golmera», de una hemina de cabida, que linda: por el Norte, con José González; Sur, se ignora; Este, con Benito Díez, y Oeste, con carretera de León a Piedrafita; valorado en 1.100 pesetas.

4. 425 metros cuadrados de una finca, en término de La Mata de la Bérbula, al sitio de «Camino Medio», de una hemina de cabida aproximadamente, y que linda: por el Norte, con otra de Julio Oricheta; Sur, Juan José González; Este, camino servidero, y Oeste, con otra finca de Julio Oricheta; valorada en 200 pesetas.

5. Otra tierra, sita en La Mata de la Bérbula, de unos tres celemines de cabida, y que linda por el Norte, con otra de Julio Oricheta; Sur, con Jesús Cuesta; Este, con Eduviges Tascón, y Oeste, con Rosendo Rodríguez; valorada en 150 pesetas.

6. Otra tierra, en parte prado, en el término de La Mata de la Bérbula, al sitio del «Camino del Medio», de cuatro heminas de cabida, que linda: por el Norte y Este, con Nicánor Tascón, y Oeste, con Jesús Cuesta; valorada en 300 pesetas.

7. Otra tierra, en el término de La Mata de la Bérbula, al paraje denominado «Camino Medio Cimera», que linda: por el Norte, Sur y Este, con finca de Julio Oricheta y Oeste, con Rosendo Rodríguez; valorada en 300 pesetas.

8. Una edificación denominada «Casa de máquinas», construída de ladrillo y hormigón, cubierta de teja, enclavada a unos 17 metros lineales de la boca-mina «La Caducada», en el término de La Mata de la Bérbula; valorada en 2.000 pesetas.

9. Una chavola, en la que está instalado un transformador de la mina, con todos sus accesorios; valorada en 500 pesetas.

Importando en total treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas (35.750), según tasación pericial.

Por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día diez Julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las fincas embargadas; que a instancia del acreedor se celebrará la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad, por lo cual el rematante hará la inscripción en el Registro de la Propiedad en el término que se le señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se verifiquen hasta conseguirla, y que los licitadores consignarán previamente en la

mesa del Juzgado el diez por ciento (10 por 100) efectivo del valor de los bienes referidos; sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Dado en La Vecilla, a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Ortega.—El Secretario judicial, A. Cruz.

2157 Núm. 546.—211,20 ptas.

Juzgado de 1.^a Instancia de Riaño

Don Demetrio Morán Morán, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Riaño.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se sigue expediente de dominio promovido por el Procurador D. Atanasio Ortiz Gutiérrez, en nombre y representación de D. Guillermo Fernández Rodríguez, vecino de Sahelices de Sabero, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio de varias fincas.

Por el presente se citan a los transmitentes, en ignorado paradero, herederos de D.^a Idefonsa Sánchez y de D. Emilio Alvarez y a los colindantes, también en ignorado paradero, herederos de D. Anastasio Lozano y a D. Valentín Alvarez, y a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, a partir del día siguiente en que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Riaño, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Demetrio Morán.—El Secretario Judicial, Longinos L.

2153 Núm. 528.—51,15 ptas.

Juzgado comarcal de la Rúa de Valdeorras

Don Ramón Cabo Rodríguez, Secretario del Juzgado Comarcal de La Rúa de Valdeorras.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención existe la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En La Rúa de Valdeorras a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el Sr. Juez Comarcal de Quiroga D. Antonio Rodríguez Regueiro, con prórroga de jurisdicción a esta Comarca, los presentes autos de juicio de faltas número 7 de 1951, tramitados ante este Juzgado, en virtud de denuncia del Sr. Jefe de la Estación férrea de esta villa, en representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, luego representada por el Procurador D. Rodrigo Moral González, contra el denunciado Manuel Robles Ruano, mayor de edad, minero y vecino que fué de Caboalles de Abajo-Villablino (León), hoy en ignorado paradero, sobre estafa, de

setenta y siete pesetas a la Renfe, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Robles Ruano, como autor de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor; a que pague a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles la cantidad de setenta y siete pesetas importe del suplemento expedido y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez Regueiro.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación al denunciado Mannel Robles Ruano, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez Comarcal sustituto, D. Antonio Casanova Ojea, que firmo en la Rúa de Valdeorras, a 21 de Mayo de 1951.—Ramón Cabo.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, (ilegible). 1931

Cédula de notificación

El que suscribe, Secretario del Juzgado comarcal de esta ciudad de Ponferrada y su demarcación.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 19 de 1951, seguido por estafa, contra Alfredo Ugidos Justel, de 28 años, casado, molinero, hijo de Santiago y Herminia, natural de Veguellina de Orbigo y actualmente en ignorado paradero, recayó la tasación de costas, que a continuación se testimonia: Por todos los derechos arancelarios del Estado en tramitación y ejecución del juicio, 45,57.—Por reintegro del juicio, 20,00.—Por derechos de los peritos tasadores, 8,00.—Por locomoción en desplazamiento a Toral de Merayo, 50,00.—Por idem, en tres desplazamientos a San Andrés de Montejos, 120,00. Total pesetas, 243,57.—Asciende la presente tasación de costas las figuradas doscientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, de las que resulta responsable el condenado Alfredo Ugidos Justel, al que se advierte que si en tres días, a partir de esta tasación, sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, no es impugnada, será declarada firme a los efectos legales. (Aranceles: Artículo único, del de 6 de Marzo de 1924; Disposición general 1.ª del de 28 de Mayo de 1922, y aumento de 20 por 100 de 26 de Julio de 1943).—Ponferrada, a 26 de Abril de 1951.

Para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para notificación al condenado Alfredo Ugidos Justel, expido la presente en la ciudad de Ponferrada, a 27 de Abril de 1951.—L. Alvarez.

1928

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y por providencia de esta fecha, acordó se cite a los testigos César Undina Fernández y Alfredo de la Rosa Hevia, vecinos últimamente de Soto de la Vega, y en desconocido paradero, para que en tal concepto comparezcan ante la Il.ª Audiencia Provincial de León el día diez y nueve de los corrientes y hora de las once, y asistan al juicio oral de la Causa de este Juzgado núm. 129 de 1948, por homicidio, contra Petronilo Pernia Fuente.

Y para que la presente sirva de citación a los dos expresados testigos, la expido y firmo en La Bañeza, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Damián Pascual 2122

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Alfredo Ugidos Justel, hijo de Santiago y Herminia, de profesión molinero, de veintiocho años de edad, de estado casado, vecino que fué de Toral de Merayo (León), natural de Veguellina de Orbigo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto menor en la Prisión o Depósito municipal correspondiente, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 19 de 1951 por una falta de estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se pone el presente en Ponferrada, a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez comarcal, (ilegible).—El Secretario, L. Alvarez. 1928

José García Sánchez, hijo de Pedro y María, natural de Herrera, Ayuntamiento de Mazcuerras, provincia de Santander, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: profesión jornalero, sin que consten más datos en la copia de la certificación de Caja remitida a este Juzgado, domiciliado últimamente en Boñar (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 54 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la Caja de Recluta núm. 54 ante el Juez instructor D. Joaquín Barrientos Rivero, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en dicha Caja sita en el Paseo de Méndez Pelayo núm. 88 de esta ciudad,

rogando a las Autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander a 21 de Mayo de 1951.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 1903

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Anuncio de extraviado

Habiéndose extraviado la Libreta de la Caja de Ahorros n.º 1.453 de la Sucursal de León, se advierte al público que si en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado de la misma.

León, 9 de Junio de 1951.
2152 Núm. 544.—21,45 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa del Riegonuevo—Carrizo

Se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en el local de costumbre el día 24 del actual y hora de las once, a fin de tratar cuanto determina el artículo 50 de las Ordenanzas.

Bien entendido que si no se reuniera número suficiente para tomar acuerdo, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 8 de Julio próximo a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con cualquier número de asistentes.

Carrizo, 5 de Junio de 1951.—El Presidente de la Comunidad, M. Martínez. 2132 Núm. 541.—31,35 ptas.

Patronato de la Fundación Alvarez de la Puerla

Se abre concurso para proveer la plaza de Maestra de la Escuela de esta Institución en Caboalles de Abajo, dotada con el sueldo de siete mil quinientas pesetas, quinquenios del 10 por 100 y casa-vivienda.

Las aspirantes, que habrán de tener Título de Maestra Nacional, con preferencia absoluta para las que pertenezcan al Escalafón del Estado, en activo o excedente, a cuya situación deberán solicitar el pase al ingresar en la Fundación, presentarán sus solicitudes con los justificantes de sus condiciones y méritos y dirigidas al Sr. Presidente del Patronato al vocal-gestor, D. Enrique Iglesias Gómez, Avenida del Padre Isla, 11, Gómez, Avenida del Padre Isla, 11, pral. izquierda, León, hasta el día 8 de Julio del corriente año.

León, 8 de Junio de 1951.—El Presidente, F. Roa de la Vega, 2136 Núm. 540.—39,63 ptas.